

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 3°, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA establece los fundamentos a partir de los cuales se construirá el partido: buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución; que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio; que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean; asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás; luchar por constituir auténticas representaciones populares; no permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo; la afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole, sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general; la exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas; el rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que MORENA obtuvo su registro ante el Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

IV. Que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia determinó, mediante oficio CNHJ-152-2020, la procedencia y validez de las sesiones virtuales para evitar el riesgo del contagio a causa del virus SARS-CoV2 (COVID19), siempre y cuando se cumpliera con lo dispuesto en el Estatuto.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de conducción del partido político nacional MORENA, entre sesiones del Consejo Nacional, es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, por lo que debe tomar acuerdos trascendentales para dar continuidad a los trabajos del Comité Ejecutivo Nacional, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que el artículo 32° del Estatuto de MORENA, establece que el Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en el estado y será responsable de llevar a cabo el programa de acción emitido por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y Congreso Nacional.

VII. Que, derivado de la elección de 2018, diferentes actores políticos se trasladaron a los gobiernos locales y federal con el fin de desempeñar un cargo de elección popular, entre ellos, presidentes y secretarios generales de los Comités Ejecutivos Estatales; en tales circunstancias, los órganos partidistas, Estado de México e Hidalgo.

VIII. Que el Comité Ejecutivo Nacional designó Delegados para ejercer las funciones de la presidencia en los estados en donde carecían de presidente del Comité Ejecutivo Estatal. Sin embargo, la vigencia de dichos delegados venció el 20 de noviembre de 2019.

IX. Que el 26 de enero del presente año se celebró el VI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual debido al término de la vigencia de los delegados en funciones designados por el Comité Ejecutivo Nacional se acordó la conclusión de los delegados a que hace referencia el Considerando IX del presente acuerdo, por lo que se eligieron los cargos vacantes en las secretarías y presidencia que se encontraban en tales circunstancias. Asimismo, se acordó la conclusión de los delegados en funciones designados en los diferentes estados que no contaban con presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

X. Que en la primera sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional del 28 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo acordado en el VI Congreso Nacional Extraordinario, se aprobó el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL CUAL DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL ESTATUTO DE MORENA, LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS DELEGADOS EN FUNCIONES NOMBRADOS EN LAS PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARÍAS DE FINANZAS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES DE MORENA, DESIGNADOS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN; mismo que fue notificado a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

XI. Analizada la situación por la que atraviesan los estados señalados, es esencial que el Comité Ejecutivo Nacional establezca un plan de organización para atender la problemática actual de cada estado.

XII. En tales circunstancias se nombra a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional como responsables en los Estados que a continuación se mencionan:

1. – Estado de México: Isaac Martín Montoya Márquez.
2. – Hidalgo: Martín Sandoval.

Es pertinente señalar que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Alfonso Ramírez Cuéllar, estará designado en todos los estados para el acompañamiento de los trabajos y consensos necesarios, con la finalidad de que realicen la unificación de las fuerza políticas de MORENA en la entidad y se hagan las propuestas para nombrar una comisión que pueda dirigir los trabajos en la entidad, tomando en consideración que el secretario será el responsable de presentar las propuestas que integran esa Comisión, que coadyuvará con el Comité Ejecutivo Nacional para la organización de los trabajos del Comité Ejecutivo Estatal.

XIII. El trabajo de los secretarios designados es buscar propuestas para integrar las Comisiones en los Estados en los que no se cuente con dirigencia estatal, y/o que no cuenten con presidente del Comité Ejecutivo Estatal que coadyuven en organizar el trabajo territorial y reactivar los comités de protagonistas del cambio, bajo el principio de fortalecer las estructuras de defensa del voto y promoción del voto, en virtud de que está en puerta el proceso electoral 2021; por lo que se necesita realizar un trabajo territorial para asegurar el triunfo de MORENA y el avance de la 4T.

XIV. Es pertinente señalar que la comisión nombrada en cada estado sea la encargada de defender la postura del Gobierno Federal, ante los ataques de los adversarios políticos.

Asimismo, se deberá encargar de unificar las diferentes fuerzas políticas del Estado en aras de construir una unidad en beneficio de MORENA y en defensa de los postulados de la 4T.

XV. Es preciso dejar en claro a los referentes políticos que se nombren, que deberán ajustarse al programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual, los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional nombrados, serán responsables de la comunicación y supervisión de la Comisión, deberán dar seguimiento a los trabajos desempeñados por la Comisión nombrada y realizarán el informe correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que contará con el respaldo del Comité Ejecutivo Nacional para su actuación en los estados.

Por ello, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 38°, 41°, BIS., del Estatuto de MORENA, se:

ACUERDA

PRIMERO. – Se nombra a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional como responsables en los Estados, en los términos precisados en el considerando XII del presente acuerdo.

SEGUNDO. – El trabajo de los secretarios designados es buscar propuestas para integrar las Comisiones en los Estados en los que no se cuente con dirigencia estatal, y/o que no cuenten con presidente del Comité Ejecutivo Estatal que coadyuven en organizar el trabajo territorial y reactivar los comités de protagonistas del cambio, bajo el principio de fortalecer las estructuras de defensa del voto y promoción del voto, en virtud de que está en puerta el proceso electoral 2021; por lo que se necesita realizar un trabajo territorial para asegurar el triunfo de MORENA y el avance de la 4T.

TERCERO. – Los referentes políticos que se propongan, deberán ajustarse al programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual, los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional nombrados, serán responsables de la comunicación y supervisión de la Comisión, deberán dar seguimiento a los trabajos desempeñados por la Comisión nombrada y realizarán el informe correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que contará con el respaldo del Comité Ejecutivo Nacional para su actuación en los estados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes en esta sesión.

TERCERO. Notifíquese por estrados y correo electrónico a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, que no acudieron a la sesión.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Alfonso Ramírez Cuellar
Presidente

Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Secretaria General



Joel Frías Zea
Delegado en Funciones de la
Secretaría de Finanzas

Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez
Secretaria de Organización



Cuauhtémoc Becerra González
Secretario de Comunicación,
Difusión y Propaganda

Enrique Domingo Dussel Ambrosini
Secretario de Formación Política

Isaac Martín Montoya Márquez
Secretario de Jóvenes



Carol Berenice Arriaga García
Secretaria de Mujeres



Esther Araceli Gómez Ramírez
Secretaría de la Diversidad

Edi Margarita Soriano Barrera
Secretaria de Indígenas y
Campesinos

Artemio Ortiz Hurtado
Secretario del Trabajo




Gonzalo Machorro Martínez
Secretario de Producción

Carlos Alberto Figueroa Ibarra
Secretario de Defensa de los
Derechos Humanos




Janix Liliána Castro Muñoz
Secretaria de Estudios y Proyectos
de Nación



Martín Sandoval Soto
Secretario para el Fortalecimiento
de Ideales y Valores Morales,
Espirituales y Cívicos



Hortencia Sánchez Galván
Secretaria de Arte y Cultura




Hugo Alberto Martínez Lino
Secretario de Defensa de los
Recursos Naturales, La Soberanía,
el Medio Ambiente y el Patrimonio
Nacional



Adolfo Villareal Valladares
Secretario de Bienestar

Carlos Alberto Evangelista Aniceto
Secretario de Combate a la
Corrupción



Felipe Rodríguez Aguirre
Secretario de Cooperativismo,
Economía Solidaria y Movimientos
Civiles y Sociales



Martha García Alvarado
Secretaria de Mexicanos en el
Exterior y Política Internacional